

R04 CARTERA DE CRÉDITO
R04 B CARTERA DE CRÉDITO AL CONSUMO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Contenido

Abreviaciones.....	2
Fundamento legal de la serie	2
Facultades de la CNBV	2
Información a reportar	2
Medio de envío de la información	3
Periodicidad del envío	3
Objetivo de la serie.....	3
Características de los reportes que integran la serie	4
Consideraciones generales de la serie.....	4
Formato de captura del reporte R04 B-0411 Alta de créditos otorgados.....	5
Definición del reporte	10
Formato de captura del reporte R04 B-0415 Seguimiento de créditos otorgados.....	11
Definición del reporte	21
Formato de captura del reporte R04 B-0417 Baja de créditos otorgados.....	22
Definición del reporte	25
Anexo 1	25
Anexo 2	26
Anexo 3.....	29
Anexo 4.....	32

Abreviaciones

CNBV o Comisión:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUB:	Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Circular Única de Bancos)
CUIFE:	Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.
CURP:	Clave Única de Registro de Población
LCNBV:	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LIC:	Ley de Instituciones de Crédito
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes
SITI:	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
SAT:	Sistema de Administración Tributaria

Fundamento legal de la serie

Las Sociedades deberán enviar la información solicitada en los siguientes reportes:

- R04 B-0411 Alta de créditos otorgados
- R04 B-0415 Seguimiento de créditos otorgados
- R04 B-0417 Baja de créditos otorgados

Es importante señalar que la calificación de cartera crediticia se realizará de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V Sección Primera de la Cratera Crediticia de Consumo, Título Segundo de la CUB.

Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

Información a reportar

Artículo 75 de la CUIFE: *“...Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, deberán*

proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a las presentes disposiciones como Anexo 18...”

Artículo 76 Bis 2.- “...Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportesI-0451, C-0442, C-0443...”

En caso de que no exista información de algún reporte, las Sociedades deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en el SITI. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico. Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Medio de envío de la información

Artículo 57 CUIFE: “Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos ...75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI”.

En caso de que no exista información de algún reporte... las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.

Periodicidad del envío

Artículo 76 CUIFE: “Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas ... que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, presentarán la información a que se refiere el artículo 75 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica.

Mensualmente:

c) La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-0411, B-0415 y B-0417,... deberá proporcionarse dentro de los doce días del mes inmediato siguiente al de su fecha...

Objetivo de la serie

Los reportes que forman parte de este instructivo tienen como objetivo recabar la información relativa a la originación de los créditos al consumo, revolventes y no revolventes que se encuentran en el balance o en administración (cuentas de orden), de las sociedades.

Adicional se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito al consumo que hayan sido otorgadas **pero no dispuestas**; así como aquellas disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

Información sobre el comportamiento y cálculo de las reservas de cada uno de los créditos que forman parte del portafolio de cartera de consumo. Se considera crédito al consumo a los créditos directos, incluyendo los de liquidez que no cuenten con garantía de inmuebles, denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas, derivados de operaciones de tarjeta de crédito, de créditos personales, de nómina (distintos a los otorgados mediante tarjeta de crédito), de créditos para la adquisición de bienes de consumo duradero (conocidos como ABCD), que contemplan entre otros al crédito automotriz y las operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con personas físicas; incluyendo aquellos créditos otorgados para tales efectos a los ex - empleados de las entidades. De acuerdo a la señalado en la CUB Título primero, capítulo 1, artículo 1 XXVIII.

La información presentada deberá considerar los criterios contables mencionados en el Artículo 73 de la CUIFE.

Características de los reportes que integran la serie

La Serie R04 Cartera de crédito se divide en seis secciones, la segunda se denomina cartera al consumo y está integrada por tres (3) reportes:

R04 B-0411 Alta de créditos otorgados

En este reporte se solicita información referente a los créditos otorgados, dispuestos o no, por la sociedad financiera de objeto múltiple durante el periodo que se está reportando.

R04 B-0415 Seguimiento de créditos otorgados

En este reporte se recaba información que permite conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos que se encuentran dentro de la cartera de la sociedad financiera de objeto múltiple o que forman parte del activo subyacente de alguna bursatilización. Adicionalmente, para el caso de la cartera dentro del balance, se pedirá el cálculo de las reservas para cada uno de los créditos de la entidad. La sociedad financiera de objeto múltiple reportará en este formato la totalidad de sus créditos, en balance o como subyacentes de bursatilizaciones que tengan registrados con saldo mayor o igual a cero (ya sea vigente o vencido) al cierre del periodo que está reportando. Así mismo, se deberán registrar en este reporte los créditos que fueron otorgados y liquidados en el periodo.

R04 B-0417 Baja de créditos otorgados

Este reporte recaba información de los créditos que teniendo saldo mayor a cero en el periodo inmediato anterior al que se está reportando, fueron dados de baja en este periodo en el balance de la institución ya sea por liquidación del acreditado, quita o condonación, bursatilización u otros factores.

Consideraciones generales de la serie

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes de la cartera de crédito al consumo y tiene como finalidad proporcionar información del tipo de dato y características que deben de registrar las Sociedades para cada una de las columnas requeridas. La definición de cada uno de los reportes, así como los catálogos se encuentra disponible en SITI y se actualizarán en línea; los reportes y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será publicada a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” en la liga “Página de Ayuda de SITI”.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos al cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportará 236569.68

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos tipo fecha se deben reportar sin guiones, sin espacios, sin diagonales ni caracteres especiales y en formato año, mes y día (AAAAMMDD). Ejemplo: 15 de enero de 2015, ese debe anotar 20150115.

Se entenderá por metodología interna en plural o singular, las metodologías aprobadas por la Comisión para el cómputo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito y para la calificación de cartera crediticia y la determinación de sus respectivas reservas preventivas (Artículo 2 Bis 66 CUB).

Formato de captura del reporte R04 B-0411 Alta de créditos otorgados

Para el registro de los créditos que se clasifican en este reporte, se deberá realizar una carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, y asignándole un ID Crédito Asignado Metodología CNBV según lo establecido en el Anexo 1 Metodología para asignación del identificador del crédito CNBV.

El reporte solicita información referente a los créditos otorgados, dispuestos o no, por la sociedad financiera de objeto múltiple durante el periodo que se está reportando.

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

I. Sección identificador del reporte.- En esta sección se registran campos generales del reporte como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.

II. Sección características del acreditado.- Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, tipo de acreditado, entre otros campos.

III. Sección identificador del crédito.- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva de referencia para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de producto, monto de la línea, entre otros campos.

IV. *Sección condiciones financieras.*- Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de referencia, operación de diferencial, comisiones por apertura, entre otros campos.

El reporte está conformado por 26 columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 B-0411 ALTA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando.</p> <p>Ejemplo: marzo de 2015 se reporta bajo el formato año y mes (AAAAMM) 201503.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado "Instituciones".</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 411, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreporte".</p>
II. SECCIÓN CARACTERÍSTICAS DEL ACREDITADO	
4	<p>ID ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra.</p> <p>Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado para los distintos productos que tenga contratados con la sociedad.</p>
5	<p>NOMBRE ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar el nombre del acreditado que se está reportando. En el caso de Personas Físicas, el nombre debe iniciar por el primer apellido, segundo apellido y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre primer apellido y segundo apellido y nombre (s) debe haber un solo espacio.</p> <p>Deberá excluirse la presentación de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, entre otros. Ejemplo: RODRIGUEZ GONZALEZ ELIAS RAFAEL.</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el nombre en quien recae el riesgo del crédito.</p>
6	<p>RFC ACREDITADO</p>

R04 B-0411 ALTA DE CRÉDITOS OTORGADOS											
COLUMNA	DESCRIPCIÓN										
	<p>Se debe anotar la clave del RFC asignado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el SAT, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guion medio, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Para personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: UUAS800623PNA.</p> <p>Las entidades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>En caso de ser una operación de factoraje, se deberá reportar el nombre en quien recae el riesgo del crédito.</p> <p>No se aceptarán datos de RFC que incumplan con las especificaciones descritas en los párrafos anteriores.</p>										
7	<p>CURP ACREDITADO</p> <p>Se debe anotar la CURP, el cual es un código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país.</p>										
8	<p>TIPO DE ACREDITADO</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de acreditado", a las personas que resulten o puedan resultar deudoras de las entidades (de acuerdo a lo que estipula el Artículo 73 de la LIC).</p> <p>En caso de que el acreditado no sea relacionado, se deberá reportar con la clave ocho (8).</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Tipo de acreditado</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Persona no relacionada</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Persona relacionada relevante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Persona relacionada no relevante</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Tipo de acreditado" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Tipo de acreditado		Clave	Descripción	8	Persona no relacionada	9	Persona relacionada relevante	10	Persona relacionada no relevante
Tipo de acreditado											
Clave	Descripción										
8	Persona no relacionada										
9	Persona relacionada relevante										
10	Persona relacionada no relevante										
9	<p>INGRESOS BRUTOS MENSUALES DEL ACREDITADO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los ingresos brutos totales, obtenidos por el acreditado a la fecha en la que se le origina el crédito.</p>										
10	<p>ANTIGÜEDAD EN AÑOS EN EL EMPLEO AL OTORGAMIENTO</p>										

R04 B-0411 ALTA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Se refiere a los años en el empleo por el acreditado a la fecha en la que se originó el crédito.
11	<p>LOCALIDAD</p> <p>Se debe anotar la localidad del domicilio del acreditado, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La localidad que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la columna 12 y 13 de este reporte. Este catálogo se encuentra disponible en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo).</p>
12	<p>MUNICIPIO</p> <p>Corresponde al municipio o alcaldía (antes llamada delegación) en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015" que se encuentra disponible para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las columnas de "Localidad" y "Estado" de este reporte.</p>
13	<p>ESTADO</p> <p>Corresponde al Estado donde se ubica la Localidad del domicilio del acreditado. Para seleccionar el Estado debe utilizarse el catálogo de "Localidades CNBV 2015" que para tales fines ponga a su disposición la CNBV.</p> <p>Respecto a la clave de Localidad elegida en la columna 11, se valida la correspondencia con el Estado indicado. Si la llave Estado-Localidad no corresponde al catálogo será motivo de rechazo. (Por cuestión de espacio no se exhibe en el presente instructivo).</p>
III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
14	<p>ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Corresponde al identificador asignado por la Entidad basados en la metodología proporcionada por la CNBV, con el que se identifica el crédito que se está reportando; este dato deberá corresponder con el presentado en el reporte B-0415 y B-0417, de lo contrario podrá ser motivo de rechazo. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN del reporte B-0415 Seguimiento de créditos otorgados.</p>
15	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible de cada línea de crédito con el que internamente la entidad la registra.</p>
16	<p>TIPO ALTA CRÉDITO</p> <p>En esta columna, se especifica el motivo por el cual se está reportando el alta del crédito de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo</p>

R04 B-0411 ALTA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	denominado "Tipo de alta" contenidas en el anexo 2.
17	<p>TIPO DE PRODUCTO</p> <p>Corresponde a la clave de tipo de producto de acuerdo a la operación que se haya efectuado. Para tal fin se utilizará el catálogo disponible en SITI denominado "Tipo de producto".</p> <p>Previo al envío de información las sociedades deberán de dar de alta sus productos, bajo la metodología definida en el Anexo 4 Alta de productos de consumo.</p>
18	<p>MONTO ORIGINAL DEL BIEN FINANCIADO</p> <p>Monto correspondiente al valor del bien financiado que tenga la sociedad registrado en el momento del otorgamiento del crédito de acuerdo al artículo 91 de la CUB. En caso de que el crédito no sea para financiar la compra o adquisición de un bien, el monto original del bien será igual al Importe original del crédito.</p> <p>Asimismo, se podrá utilizar el importe original del crédito para créditos que no cuenten con el monto original del bien y que hayan sido otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes disposiciones.</p>
19	<p>MONTO ORIGINAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADA</p> <p>Monto correspondiente al importe total de la línea de crédito en el momento de su otorgamiento.</p> <p>Cuando se trate de operaciones revolventes este campo deberá de reportar el límite máximo autorizado de la línea de crédito al otorgamiento.</p>
20	<p>DENOMINACIÓN CRÉDITO</p> <p>Se debe anotar la clave de "Moneda" con el que fue contratada la línea de crédito. Las claves del catálogo "Moneda" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
21	<p>FECHA OTORGAMIENTO CRÉDITO</p> <p>Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad. Deberá reportarse bajo el formato año, mes, día (AAAA/MM/DD).</p>
22	<p>FECHA VENCIMIENTO CRÉDITO</p> <p>Para créditos nuevos, la fecha de vencimiento deberá ser mayor o igual al periodo en que se reporta el crédito. Deberá reportarse bajo el formato año, mes, día (AAAA/MM/DD).</p> <p>Para operaciones revolvente si no se conoce la fecha máxima de vencimiento, se deberá reportar 99991201.</p>
IV. SECCIÓN CONDICIONES FINANCIERAS	
23	<p>TASA DE REFERENCIA</p> <p>Es el tipo de tasa de interés variable, con la cual se estará calculando la tasa efectiva de intereses que se cobrará en cada periodo. Será la tasa de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente (tanto para créditos nuevos como para los que se estén dando de alta por bursatilización o cesión de cartera).</p>

R04 B-0411 ALTA DE CRÉDITOS OTORGADOS													
COLUMNA	DESCRIPCIÓN												
	<p>Para seleccionar la tasa debe utilizarse el catálogo de "Tasa de referencia" que para tales fines ponga a su disposición la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tasa de referencia</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Tasa fija</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Tasa variable</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Tasa mixta</td> </tr> </tbody> </table>	Tasa de referencia		Clave	Descripción	0	No aplica	1	Tasa fija	2	Tasa variable	3	Tasa mixta
Tasa de referencia													
Clave	Descripción												
0	No aplica												
1	Tasa fija												
2	Tasa variable												
3	Tasa mixta												
24	<p>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA</p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0).</p>												
25	<p>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR)</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de diferencial", el cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Operación de diferencial</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Si la tasa es fija, en la columna de operación de diferencial se deberá ingresar la clave "0" cero.</p> <p>En caso de que exista otra operación sobre la tasa de referencia, la Sociedad deberá solicitar el alta a través del correo: calidadinfo@cnbv.gob.mx</p>	Operación de diferencial		Clave	Descripción	0	No aplica	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
Operación de diferencial													
Clave	Descripción												
0	No aplica												
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia												
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia												
112	Otra operación sobre la tasa de referencia												
26	<p>COMISIÓN APERTURA</p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellos gastos y comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del CAT. El monto de comisiones cobradas por apertura de crédito deberá ser mayor o igual a 0.</p>												

Definición del reporte

La especificación del documento corresponde a lo que se conoce como el "layout", mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo de dato	Longitud	Decimales
Sección identificador del reporte				
1	Periodo	N Numérico	6	0
2	Clave de la entidad	Alfanumérico	6	0
3	Reporte	N Numérico	4	0
Sección características del acreditado				
4	ID acreditado asignado por la sociedad	Alfanumérico	22	0
5	Nombre acreditado	Alfanumérico	250	0
6	RFC acreditado	Alfanumérico	13	0
7	CURP acreditado	Alfanumérico	18	0

8	Tipo de acreditado	Numérico	2	0
9	Ingresos brutos mensuales del acreditado	Numérico	21	2
10	Antigüedad en años en el empleo al otorgamiento	Numérico	4	0
11	Localidad	Alfanumérico	14	0
12	Municipio	Numérico	5	0
13	Estado	Numérico	5	0
Sección identificador del crédito				
14	ID crédito metodología CNBV	Alfanumérico	29	0
15	ID crédito asignado por la sociedad	Alfanumérico	22	0
16	Tipo alta crédito	Numérico	2	0
17	Tipo de producto	Numérico	2	0
18	Monto original del bien financiado	Numérico	21	2
19	Monto original de la línea de crédito autorizada	Numérico	21	2
20	Denominación crédito	Numérico	5	0
21	Fecha otorgamiento crédito	Numérico	8	0
22	Fecha vencimiento crédito	Numérico	8	0
Sección condiciones financieras				
23	Tasa de referencia	Numérico	5	0
24	Diferencial sobre tasa de referencia	Numérico	3	2
25	Operación de diferencial sobre tasa de referencia (aditiva o factor)	Numérico	3	0
26	Comisión apertura	Numérico	21	2

Formato de captura del reporte R04 B-0415 Seguimiento de créditos otorgados

El reporte recaba información que permite conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos que se encuentran dentro de la cartera de la sociedad financiera de objeto múltiple o que forman parte del activo subyacente de alguna bursatilización. Adicionalmente, para el caso de la cartera dentro del balance se pedirá el cálculo de las reservas para cada uno de los créditos de la entidad. La sociedad financiera de objeto múltiple reportará en este formato la totalidad de sus créditos, en balance o como subyacentes de bursatilizaciones que tengan registrados con saldo mayor o igual a cero (ya sea vigente o vencido) al cierre del periodo que está reportando. Así mismo, se deberán registrar en este reporte los créditos que fueron otorgados y liquidados en el periodo.

El reporte se encuentra dividido en 6 secciones:

I. Sección identificador del reporte.- En esta sección se registran campos generales del reporte como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.

II. Sección identificador del crédito.- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, incluye campos como ID metodología CNBV, clasificación contable, tipo de crédito, entre otros campos.

III. Sección créditos grupales.- Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito grupal. Incluye campos como: ID de crédito grupal, número de personas que integran el grupo, entre otros campos.

IV. Sección de seguimiento del crédito.- En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera de consumo, solicitando información como: tasa de interés bruta del periodo anualizada, monto dispuesto en el periodo, monto del pago mínimo exigido, entre otros.

V. *Sección cálculo de reservas metodología CNBV.*- Esta sección permite conocer las características con las que se definen las reservas, tales como número de días vencidos, plazo total, plazo remanente, severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento, probabilidad de incumplimiento, entre otros.

VI. *Sección de garantías.*- Esta sección permite conocer el número de garantías, tipo de garantías así como el monto de las misma.

El reporte está conformado por 50 columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando.</p> <p>Ejemplo: marzo de 2015 se reporta bajo el formato año y mes (AAAAMM) 201503.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado "Instituciones".</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 415, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreporte".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Corresponde al identificador asignado por la Entidad basado en la metodología proporcionada por la CNBV, con el que se identifica el crédito que se está reportando; este dato deberá corresponder con el presentado en el reporte B-0411 y B-0417, de lo contrario podrá ser motivo de rechazo. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del crédito o línea de crédito Metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN.</p>
5	<p>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</p> <p>Se debe reportar el número con el que la institución identifique cada disposición asociada a una línea de crédito. Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la</p>

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS																																																															
COLUMNA	DESCRIPCIÓN																																																														
	vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.																																																														
6	<p>CRÉDITO GRUPAL</p> <p>Se define como crédito grupal cuando el crédito perteneciente a la cartera crediticia de consumo no revolvente, con periodo de facturación semanal o quincenal, que se otorga a grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago total del crédito, aunque la calificación de dicho crédito se realice de manera individual para cada integrante del grupo. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Título primero, capítulo 1, artículo 1 XLIII de la CUB.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Crédito Grupal", el cual se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="451 726 1347 831"> <thead> <tr> <th colspan="2">Crédito grupal</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Crédito grupal</td> </tr> </tbody> </table>	Crédito grupal		Clave	Descripción	0	No aplica	1	Crédito grupal																																																						
Crédito grupal																																																															
Clave	Descripción																																																														
0	No aplica																																																														
1	Crédito grupal																																																														
7	<p>CLASIFICACIÓN CONTABLE</p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la institución tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme al catálogo de conceptos del reporte R01 Catálogo Mínimo, emitido por la CNBV, las cuales pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI, y se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="451 1108 1347 1902"> <thead> <tr> <th colspan="2">Clasificación contable</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Cartera de crédito vigente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo sin restricción</td> </tr> <tr> <td>131107010000</td> <td>Tarjeta de crédito</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Personales</td> </tr> <tr> <td>131107021000</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>131107022000</td> <td>No revolvente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nómina</td> </tr> <tr> <td>131107131000</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>131107132000</td> <td>No revolvente</td> </tr> <tr> <td>131107030000</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>131107040000</td> <td>Adquisición de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>131107050000</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros créditos de consumo</td> </tr> <tr> <td>131107901000</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>131107902000</td> <td>No revolvente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Créditos de consumo restringidos</td> </tr> <tr> <td>131108010000</td> <td>Tarjeta de crédito</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Personales</td> </tr> <tr> <td>131108021000</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>131108022000</td> <td>No revolvente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nómina</td> </tr> <tr> <td>131108131000</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>131108132000</td> <td>No revolvente</td> </tr> <tr> <td>131108030000</td> <td>Automotriz</td> </tr> <tr> <td>131108040000</td> <td>Adquisición de bienes muebles</td> </tr> <tr> <td>131108050000</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros créditos de consumo</td> </tr> <tr> <td>131108901000</td> <td>Revolvente</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación contable		Clave	Descripción		Cartera de crédito vigente		Créditos de consumo		Créditos de consumo sin restricción	131107010000	Tarjeta de crédito		Personales	131107021000	Revolvente	131107022000	No revolvente		Nómina	131107131000	Revolvente	131107132000	No revolvente	131107030000	Automotriz	131107040000	Adquisición de bienes muebles	131107050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable		Otros créditos de consumo	131107901000	Revolvente	131107902000	No revolvente		Créditos de consumo restringidos	131108010000	Tarjeta de crédito		Personales	131108021000	Revolvente	131108022000	No revolvente		Nómina	131108131000	Revolvente	131108132000	No revolvente	131108030000	Automotriz	131108040000	Adquisición de bienes muebles	131108050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable		Otros créditos de consumo	131108901000	Revolvente
Clasificación contable																																																															
Clave	Descripción																																																														
	Cartera de crédito vigente																																																														
	Créditos de consumo																																																														
	Créditos de consumo sin restricción																																																														
131107010000	Tarjeta de crédito																																																														
	Personales																																																														
131107021000	Revolvente																																																														
131107022000	No revolvente																																																														
	Nómina																																																														
131107131000	Revolvente																																																														
131107132000	No revolvente																																																														
131107030000	Automotriz																																																														
131107040000	Adquisición de bienes muebles																																																														
131107050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																														
	Otros créditos de consumo																																																														
131107901000	Revolvente																																																														
131107902000	No revolvente																																																														
	Créditos de consumo restringidos																																																														
131108010000	Tarjeta de crédito																																																														
	Personales																																																														
131108021000	Revolvente																																																														
131108022000	No revolvente																																																														
	Nómina																																																														
131108131000	Revolvente																																																														
131108132000	No revolvente																																																														
131108030000	Automotriz																																																														
131108040000	Adquisición de bienes muebles																																																														
131108050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																														
	Otros créditos de consumo																																																														
131108901000	Revolvente																																																														

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS																																	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN																																
	<table border="1"> <tr><td>131108902000</td><td>No revolvente</td></tr> <tr><td></td><td>Cartera de crédito vencida</td></tr> <tr><td></td><td>Créditos vencidos de consumo</td></tr> <tr><td>135061010000</td><td>Tarjeta de crédito</td></tr> <tr><td></td><td>Personales</td></tr> <tr><td>135061021000</td><td>Revolvente</td></tr> <tr><td>135061022000</td><td>No revolvente</td></tr> <tr><td></td><td>Nómina</td></tr> <tr><td>135061131000</td><td>Revolvente</td></tr> <tr><td>135061132000</td><td>No revolvente</td></tr> <tr><td>135061030000</td><td>Automotriz</td></tr> <tr><td>135061040000</td><td>Adquisición de bienes muebles</td></tr> <tr><td>135061050000</td><td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td></tr> <tr><td></td><td>Otros créditos de consumo</td></tr> <tr><td>135061901000</td><td>Revolvente</td></tr> <tr><td>135061902000</td><td>No revolvente</td></tr> </table>	131108902000	No revolvente		Cartera de crédito vencida		Créditos vencidos de consumo	135061010000	Tarjeta de crédito		Personales	135061021000	Revolvente	135061022000	No revolvente		Nómina	135061131000	Revolvente	135061132000	No revolvente	135061030000	Automotriz	135061040000	Adquisición de bienes muebles	135061050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable		Otros créditos de consumo	135061901000	Revolvente	135061902000	No revolvente
131108902000	No revolvente																																
	Cartera de crédito vencida																																
	Créditos vencidos de consumo																																
135061010000	Tarjeta de crédito																																
	Personales																																
135061021000	Revolvente																																
135061022000	No revolvente																																
	Nómina																																
135061131000	Revolvente																																
135061132000	No revolvente																																
135061030000	Automotriz																																
135061040000	Adquisición de bienes muebles																																
135061050000	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																
	Otros créditos de consumo																																
135061901000	Revolvente																																
135061902000	No revolvente																																
8	<p>TIPO DE CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de crédito", el cual se muestra a continuación: Tratándose de arrendamientos financieros, la clasificación por Tipo de Crédito se determinará en función del bien arrendado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de crédito</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300</td> <td>ABCD. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.</td> </tr> <tr> <td>310</td> <td>AUTO. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.</td> </tr> <tr> <td>320</td> <td>NOMINA. A los créditos de liquidez que sean otorgados por la Entidad que administra la cuenta de nómina del acreditado y que sean cobrados a través de dicha cuenta.</td> </tr> <tr> <td>330</td> <td>PERSONAL. A los créditos que sean cobrados por la Institución por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina, así como los créditos con periodo de facturación distinto de semanal o quincenal, que se otorgan a grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago total del crédito, aunque la calificación de dicho crédito se realice de manera individual para cada integrante del grupo.</td> </tr> <tr> <td>340</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO. Al medio de disposición que se emita al amparo del contrato que documente cualquier financiamiento revolvente.</td> </tr> <tr> <td>350</td> <td>OTRO. A cualquier otro crédito al consumo no revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO, NOMINA, PERSONAL o TDC.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de crédito		Clave	Descripción	300	ABCD. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.	310	AUTO. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.	320	NOMINA. A los créditos de liquidez que sean otorgados por la Entidad que administra la cuenta de nómina del acreditado y que sean cobrados a través de dicha cuenta.	330	PERSONAL. A los créditos que sean cobrados por la Institución por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina, así como los créditos con periodo de facturación distinto de semanal o quincenal, que se otorgan a grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago total del crédito, aunque la calificación de dicho crédito se realice de manera individual para cada integrante del grupo.	340	TARJETA DE CRÉDITO. Al medio de disposición que se emita al amparo del contrato que documente cualquier financiamiento revolvente.	350	OTRO. A cualquier otro crédito al consumo no revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO, NOMINA, PERSONAL o TDC.																
Tipo de crédito																																	
Clave	Descripción																																
300	ABCD. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de bienes de consumo duradero, con excepción de los créditos cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.																																
310	AUTO. A los créditos que sean otorgados a personas físicas y cuyo destino sea la adquisición de vehículos automotrices particulares.																																
320	NOMINA. A los créditos de liquidez que sean otorgados por la Entidad que administra la cuenta de nómina del acreditado y que sean cobrados a través de dicha cuenta.																																
330	PERSONAL. A los créditos que sean cobrados por la Institución por cualquier medio de pago distinto de la cuenta de nómina, así como los créditos con periodo de facturación distinto de semanal o quincenal, que se otorgan a grupos de personas en los que cada miembro es obligado solidario por el pago total del crédito, aunque la calificación de dicho crédito se realice de manera individual para cada integrante del grupo.																																
340	TARJETA DE CRÉDITO. Al medio de disposición que se emita al amparo del contrato que documente cualquier financiamiento revolvente.																																
350	OTRO. A cualquier otro crédito al consumo no revolvente, diferente a las categorías ABCD, AUTO, NOMINA, PERSONAL o TDC.																																
9	<p>PERIODO DE FACTURACIÓN</p> <p>Para efectos de la calificación de Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente, al lapso entre cada una de las fechas programadas en el contrato de crédito para que el acreditado realice los pagos de los montos exigibles. De acuerdo al catálogo "Periodo de facturación":</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Periodo de facturación</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Periodo de facturación semanal</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Periodo de facturación quincenal</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Periodo de facturación mensual</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Periodo de facturación al vencimiento</td> </tr> </tbody> </table>	Periodo de facturación		Clave	Descripción	1	Periodo de facturación semanal	2	Periodo de facturación quincenal	3	Periodo de facturación mensual	4	Periodo de facturación al vencimiento																				
Periodo de facturación																																	
Clave	Descripción																																
1	Periodo de facturación semanal																																
2	Periodo de facturación quincenal																																
3	Periodo de facturación mensual																																
4	Periodo de facturación al vencimiento																																
10	CLAVE DE LA CONSULTA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA																																

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Se debe registrar la Clave (folio) de consulta a la Sociedad de Información Crediticia, que se realizó como parte del proceso de otorgamiento del crédito. Si no se realizó tal consulta como parte del proceso del otorgamiento del crédito, se deberá registrar "0" (cero).
III. SECCIÓN CRÉDITOS GRUPALES	
11	<p>ID CRÉDITO GRUPAL</p> <p>Se refiere al número identificador con el cual la Sociedad reconocerá los créditos clasificados como crédito grupal. Este identificador es único e irreplicable para cada línea de crédito grupal.</p>
12	<p>NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO AL MOMENTO DE ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO</p> <p>Número de los integrantes totales que integran el grupo en el momento en que se origina el crédito.</p>
13	<p>PROMEDIO DE CICLOS DEL GRUPO</p> <p>Se estima como el promedio del número de créditos que se han otorgado a cada uno de los integrantes del grupo, reflejando la antigüedad del grupo.</p>
IV. SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO	
14	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al principio del periodo reportado, por lo que se trata del monto efectivamente otorgado al acreditado. El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior.</p> <p>Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0). Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del periodo anterior derivado del monto convertido entre un periodo y otro.</p>
15	<p>TASA INTERÉS BRUTA PERIODO ANUALIZADA</p> <p>Corresponde a la tasa de interés anualizada con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado. Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
16	<p>MONTO DISPUESTO EN EL MES</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado. Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas, se deberá presentar el monto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones. Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</p>
17	<p>MONTO DEL PAGO EXIGIBLE EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</p>

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS											
COLUMNA	DESCRIPCIÓN										
	<p>Monto que corresponde cubrir al acreditado en el periodo de facturación pactado. Tratándose de créditos con periodos de facturación semanal y quincenal, no se deberá incluir el acumulado de importes exigibles anteriores no pagados.</p> <p>Para créditos con periodo de facturación mensual, el monto exigible deberá considerar tanto el importe correspondiente al mes como los importes exigibles anteriores no pagados, si los hubiera. Las bonificaciones y descuentos podrán disminuir el monto exigible, únicamente cuando el acreditado cumpla con las condiciones requeridas en el contrato crediticio para la realización de los mismos.</p>										
18	<p>MONTO DEL PAGO MÍNIMO EXIGIDO</p> <p>Se debe reportar el pago mínimo al inicio del período que se está reportando (equivalente al pago mínimo a la fecha de corte del período inmediato anterior al que se está reportando).</p>										
19	<p>IMPAGO</p> <p>Se debe de indicar el número de impagos que presente el acreditado al cierre del periodo. De acuerdo al artículo 92, un impago es un evento que se presenta cuando el pago realizado por el acreditado no alcanza a cubrir el pago mínimo exigido por la entidad en el respectivo estado de cuenta. Para estimar el número de Impagos las sociedades deberán aplicar la siguiente tabla de equivalencias dependiendo de la frecuencia de facturación del producto:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Impagos</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Facturación</th> <th style="text-align: center;">Número de impagos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Mensual</td> <td style="text-align: center;">1 Impago mensual = 1 Impago</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Quincenal</td> <td style="text-align: center;">1 Impago quincenal = 0.5 Impagos</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Semanal</td> <td style="text-align: center;">1 Impago semanal = 0.25 Impagos</td> </tr> </tbody> </table>	Impagos		Facturación	Número de impagos	Mensual	1 Impago mensual = 1 Impago	Quincenal	1 Impago quincenal = 0.5 Impagos	Semanal	1 Impago semanal = 0.25 Impagos
Impagos											
Facturación	Número de impagos										
Mensual	1 Impago mensual = 1 Impago										
Quincenal	1 Impago quincenal = 0.5 Impagos										
Semanal	1 Impago semanal = 0.25 Impagos										
20	<p>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>										
21	<p>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p>										
22	<p>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>										
23	<p>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado.</p>										

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
24	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado. Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo.
25	<p>MONTO BONIFICADO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto que la institución bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la reserva preventiva, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados. Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
26	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o quebrantado en forma parcial o total, con cargo a la reserva preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna quita o castigo se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
27	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos. Para créditos denominados en monedas distintas al peso. El saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
28	<p>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES A LA FECHA DE CORTE DEL CRÉDITO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.</p>
29	<p>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.</p>
30	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos. Corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución. Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 Catálogo Mínimo</p>
31	<p>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</p>

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS									
COLUMNA	DESCRIPCIÓN								
	<p>Corresponde a la situación de los créditos reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o en la administración de la entidad. Se deberá utilizar la clave que le corresponda del catálogo denominado "Situaciones", cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Situación del crédito</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Vigente. Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Vencido. Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente.</td> </tr> </tbody> </table>	Situación del crédito		Clave	Descripción	1	Vigente. Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.	2	Vencido. Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente.
Situación del crédito									
Clave	Descripción								
1	Vigente. Corresponde a los créditos que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido.								
2	Vencido. Corresponde a los créditos cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente.								
V. SECCIÓN CÁLCULO DE RESERVAS METODOLOGÍA CNBV									
32	<p>RELACIÓN LABORAL</p> <p>Se refiere a si existe relación laboral con el acreditado de que se trate al momento que la entidad otorga el crédito. Se deberá utilizar la clave que le corresponda del catálogo denominado "Relación laboral" cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Relación laboral</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Existe relación laboral</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No existe relación laboral</td> </tr> </tbody> </table>	Relación laboral		Clave	Descripción	1	Existe relación laboral	2	No existe relación laboral
Relación laboral									
Clave	Descripción								
1	Existe relación laboral								
2	No existe relación laboral								
33	<p>COTIZA A INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Si en la columna de relación laboral está indicada la clave 1, entonces se deberá ingresar la opción "1" del catálogo denominado "Cotiza". En caso de que la clave asignada en la columna 32 sea "2", entonces se deberá seleccionar la opción "2" del catálogo que se describe a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cotiza al Instituto de Seguridad Social</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Si cotiza al Instituto de Seguridad Social</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No cotiza al Instituto de Seguridad Social</td> </tr> </tbody> </table>	Cotiza al Instituto de Seguridad Social		Clave	Descripción	1	Si cotiza al Instituto de Seguridad Social	2	No cotiza al Instituto de Seguridad Social
Cotiza al Instituto de Seguridad Social									
Clave	Descripción								
1	Si cotiza al Instituto de Seguridad Social								
2	No cotiza al Instituto de Seguridad Social								
34	<p>PROMEDIO DE PORCENTAJE DE PAGOS REALIZADOS ÚLTIMOS 4 MESES</p> <p>Se refiere al promedio del porcentaje de cumplimiento en el monto total pagado efectivamente por el acreditado durante los últimos cuatro meses. El porcentaje expresado en base cien, con dos decimales, y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.758% se deberá anotar 58.75</p>								
35	<p>NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS</p> <p>En este campo se deberá anotar el número de días naturales que, a la fecha de la calificación, el acreditado presentaba vencidos en la liquidación total de los saldos pendientes de pago.</p>								
36	<p>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</p>								

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.
37	<p>NÚMERO DE ATRASOS $[ATRi^m]$</p> <p>En este campo se deberá anotar el número de atrasos observados a la fecha de cálculo de reservas, el cual se obtiene con la aplicación de la siguiente fórmula: Número de atrasos mensuales= $[Días\ de\ atraso/30.4]$ Cuando este número resulte fracción, se tomará el valor del entero inmediato superior.</p>
38	<p>PLAZO TOTAL</p> <p>Número de Periodos de Facturación (semanales, quincenales o mensuales) establecido contractualmente en el que debe liquidarse el crédito. Será expresado como número entero mayor o igual a cero.</p>
39	<p>PLAZO REMANENTE</p> <p>Número de Periodos de Facturación semanales, quincenales o mensuales que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, resta para liquidar el crédito a la fecha de calificación de la cartera. En el caso de créditos cuya fecha de vencimiento hubiera pasado sin que el acreditado realizara la liquidación correspondiente, el plazo remanente deberá ser igual al Plazo Total del crédito. Será expresado como número entero mayor o igual a cero.</p>
40	<p>MÁXIMO NUMERO DE ATRASOS EN LOS ÚLTIMOS 4 MESES $[MAXATRi]$</p> <p>Máximo número de atrasos $[ATRi]$ presentados en los últimos 4 periodos de facturación mensuales a la fecha de cálculo. Cuando este número resulte fracción, se tomará el valor del entero inmediato superior.</p>
41	<p>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</p> <p>Se debe registrar la severidad de la pérdida asociada a cada uno de los créditos y/o disposiciones que constituyan la cartera, considerando la totalidad de los créditos incorporados en el presente reporte. Lo anterior, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB.</p>
42	<p>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la institución por la CNBV.</p> <p>Lo anterior, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB.</p>
43	<p>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</p> <p>Se deberá registrar la probabilidad de incumplimiento asociada a cada uno de los acreditados que constituyan la cartera, deberá de ser igual para todos los créditos asociados a un mismo acreditado. Lo anterior, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB.</p>
44	<p>RESERVAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</p>

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS																			
COLUMNA	DESCRIPCIÓN																		
	Corresponde a la constitución de reservas preventivas por riesgo en la operación de la cartera crediticia. Con la finalidad de disminuir las reservas preventivas derivadas de la calificación de cartera de los créditos, las entidades podrán reconocer en la estimación de la Severidad de la Pérdida de los créditos las garantías reales financieras, garantías mobiliarias inscritas en favor de las entidades en el registro único de garantías mobiliarias, así como las garantías personales y Seguros de Crédito. Lo anterior, de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V del Título Segundo de la CUB.																		
45	<p>RESERVAS PREVENTIVAS ADICIONALES</p> <p>Corresponde a la constitución de reservas preventivas por riesgo en la operación de la cartera crediticia, adicionales a las derivadas del proceso de calificación de dicha cartera para aquellos créditos que en su proceso presenten vicios o irregularidades o conflictos de interés de acuerdo a lo señalado en las presentes disposiciones, o bien, en el evento en el que se aparten de la normatividad aplicable, de las sanas prácticas y usos bancarios o de los objetivos, lineamientos y políticas establecidas en materia de crédito.</p>																		
46	<p>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.</p>																		
47	<p>RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas adicionales en el periodo, es decir, en caso de incremento se informará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.</p>																		
VI. SECCIÓN DE GARANTÍAS																			
48	<p>NÚMERO DE GARANTÍAS</p> <p>Corresponde al número del total de garantías que se utilizan de acuerdo al Anexo 24 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>																		
49	<p>TIPO DE GARANTÍAS</p> <p>Corresponde al tipo de garantía que cubre una parte o la totalidad del crédito, de acuerdo a las presentadas en el Anexo 24 de los criterios de la CUB, para tales fines se considera el catálogo denominado "Tipo de garantías"</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Tipo de garantías</th> </tr> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Sin garantía. Cuando no se tengan garantías o no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para considerarlos como tal.</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Garantías Financieras. Dinero en efectivo o valores y medios de pago con vencimiento menor a 7 días a favor de la Institución</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>Garantías Financieras. Depósitos, valores y créditos a cargo del Banco de México</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Garantías Financieras. Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal.</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Garantías Financieras. Valores, títulos y documentos, a cargo del IPAB, así como las obligaciones garantizadas por este Instituto</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Estados soberanos o por sus bancos centrales que cuenten con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida.</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Instituciones,</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de garantías		Clave	Descripción	0	Sin garantía. Cuando no se tengan garantías o no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para considerarlos como tal.	100	Garantías Financieras. Dinero en efectivo o valores y medios de pago con vencimiento menor a 7 días a favor de la Institución	101	Garantías Financieras. Depósitos, valores y créditos a cargo del Banco de México	102	Garantías Financieras. Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal.	103	Garantías Financieras. Valores, títulos y documentos, a cargo del IPAB, así como las obligaciones garantizadas por este Instituto	104	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Estados soberanos o por sus bancos centrales que cuenten con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida.	105	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Instituciones,
Tipo de garantías																			
Clave	Descripción																		
0	Sin garantía. Cuando no se tengan garantías o no cumplieron con los requisitos mínimos establecidos para considerarlos como tal.																		
100	Garantías Financieras. Dinero en efectivo o valores y medios de pago con vencimiento menor a 7 días a favor de la Institución																		
101	Garantías Financieras. Depósitos, valores y créditos a cargo del Banco de México																		
102	Garantías Financieras. Valores emitidos o avalados por el Gobierno Federal.																		
103	Garantías Financieras. Valores, títulos y documentos, a cargo del IPAB, así como las obligaciones garantizadas por este Instituto																		
104	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Estados soberanos o por sus bancos centrales que cuenten con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida.																		
105	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Instituciones,																		

R04 B-0415 SEGUIMIENTO DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	casas de bolsa y otras entidades que cuenten con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida.
106	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda de corto plazo que cuenten con una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida.
107	Garantías Financieras. Instrumentos de deuda emitidos por Instituciones que carezcan de una calificación crediticia emitida por una Institución Calificadora reconocida, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes puntos establecidos en el anexo 24 CUB.
108	Garantías Financieras. Títulos accionarios que formen parte del Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores o de índices principales de otras bolsas, así como las obligaciones subordinadas convertibles en tales títulos.
109	Garantías Financieras. Valores y créditos garantizados con los instrumentos relativos a las operaciones señaladas en los numerales 1, 2 y 4 anexo 24 CUB.
110	Garantías Financieras. Inversiones en sociedades de inversión que coticen diariamente y cuyos activos objeto de inversión se limiten a los instrumentos señalados en los numerales 1 a 10 anteriores.
111	Garantías Financieras. Títulos accionarios y obligaciones subordinadas convertibles en tales títulos que se coticen en la Bolsa Mexicana de Valores o en otras Bolsas reconocidas
112	Garantías Financieras. Inversiones en sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión se incluyan en los instrumentos señalados en el numeral 12 anterior.
201	Garantías No Financieras e instrumentos asimilables. Inmuebles comerciales o residenciales que cumplan con los requisitos establecidos en el anexo 24 CUB
202	Garantías No Financieras e instrumentos asimilables. Bienes muebles u otras garantías previstas en el Artículo 32 A del Reglamento del Registro Público de Comercio
203	Garantías No Financieras e instrumentos asimilables. Derechos de cobro y fiduciarios,
204	Garantías No Financieras e instrumentos asimilables. Participaciones en los ingresos federales o Aportaciones Federales o ambas
205	Garantías No Financieras e instrumentos asimilables. Ingresos propios que correspondan a las entidades federativas o municipios
50	MONTO DE LAS GARANTÍAS Se refiere al monto total de las garantías presentadas en el periodo.

Definición del reporte

La especificación del documento corresponde a lo que se conoce como el "layout", mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo de dato	Longitud	Decimales
Sección identificador del reporte				
1	Periodo	Numérico	6	0
2	Clave de la entidad	Alfanumérico	6	0
3	Reporte	Numérico	4	0
Sección identificador del crédito				
4	ID crédito metodología CNBV	Alfanumérico	29	0
5	Número de disposición	Alfanumérico	30	0
6	Crédito grupal	Numérico	2	0
7	Clasificación contable	Numérico	12	0
8	Tipo de crédito	Numérico	3	0
9	Periodo de facturación	Numérico	2	0
10	Clave de la consulta a la sociedad de información crediticia	Numérico	8	0
Sección créditos grupales				

11	ID crédito grupal	Alfanumérico	29	0
12	Número de personas que integran el grupo al momento de originación del crédito	Numérico	5	0
13	Promedio de ciclos del grupo	Numérico	21	2
Sección de seguimiento del crédito				
14	Saldo del principal al inicio del periodo	Numérico	21	2
15	Tasa interés bruta periodo anualizada	Numérico	3	6
16	Monto dispuesto en el mes	Numérico	21	2
17	Monto del pago exigible en el periodo (incluye capital, intereses y comisiones)	Numérico	21	2
18	Monto del pago mínimo exigido	Numérico	21	2
19	Impago	Numérico	3	2
20	Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
21	Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
22	Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
23	Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
24	Monto total pagado efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
25	Monto bonificado por la institución financiera en el periodo	Numérico	21	2
26	Monto reconocido por quitas y quebrantos en el periodo	Numérico	21	2
27	Saldo del principal al final del periodo	Numérico	21	2
28	Saldo base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito	Numérico	21	2
29	Intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base	Numérico	21	2
30	Saldo insoluto al final del periodo	Numérico	21	2
31	Situación del crédito	Numérico	2	0
Sección cálculo de reservas metodología CNBV				
32	Relación laboral	Numérico	2	0
33	Cotiza a instituto de seguridad social	Numérico	2	0
34	Promedio de porcentaje de pagos realizados últimos 4 meses	Numérico	3	2
35	Número de días vencidos	Numérico	6	0
36	Fecha del último pago completo exigible realizado por el acreditado	Fecha	8	0
37	Número de atrasos	Numérico	6	0
38	Plazo total	Numérico	6	0
39	Plazo remanente	Numérico	6	0
40	Máximo número de atrasos en los últimos 4 meses	Numérico	6	0
41	Severidad de la pérdida	Numérico	21	2
42	Exposición al incumplimiento	Numérico	21	2
43	Probabilidad de incumplimiento	Numérico	21	2
44	Reservas preventivas derivadas de la calificación	Numérico	21	2
45	Reservas preventivas adicionales	Numérico	21	2
46	Reservas derivadas de la calificación constituidas o desconstituidas en el periodo	Numérico	21	2
47	Reservas adicionales constituidas o desconstituidas del periodo	Numérico	21	2
Sección de garantías				
48	Número de garantías	Numérico	21	2
49	Tipo de garantías	Numérico	3	0
50	Monto de las garantías	Numérico	21	2

Formato de captura del reporte R04 B-0417 Baja de créditos otorgados

El reporte recaba información de los créditos que teniendo saldo mayor a cero en el periodo inmediato anterior al que se está reportando, fueron dados de baja en este periodo en el balance de la institución ya sea por liquidación del acreditado, quita o condonación, bursatilización u otros factores.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

I. Sección identificador del reporte.- En esta sección se registran campos generales del reporte como son: periodo, clave de la institución y clave del reporte.

II. Sección identificador del crédito.- Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones. Incluye campos como ID crédito Metodología CNBV y ID crédito asignado por la sociedad.

III. Sección variables de baja.- En esta sección se identifican las variables que ocasionaron la baja del crédito tales como: Tipo de baja del crédito, saldo del principal al inicio del periodo, monto reconocido por quitas, castigos y quebrantos en el periodo, entre otros.

El reporte está conformado por 11 columnas, las cuales se describen a continuación:

R04 B-0417 BAJA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE	
1	<p>PERIODO</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere al periodo al que corresponde la información que se está reportando. Ejemplo: marzo de 2015 se reporta bajo el formato año y mes (AAAAMM) 201503.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD</p> <p>Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que la sociedad financiera de objeto múltiple envía a esta CNBV, y se refiere a la clave que tienen asignada para el envío de su información, esta clave puede ser consultada del catálogo denominado "Instituciones".</p>
3	<p>REPORTE</p> <p>Este dato corresponde con la clave del reporte que se está enviando, para efectos de este reporte se debe utilizar la clave 417, misma que se puede obtener del catálogo denominado "Subreporte".</p>
II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO	
4	<p>ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV</p> <p>Corresponde al identificador asignado por la Entidad basado en la metodología proporcionada por la CNBV, con el que se identifica el crédito que se está reportando; este dato deberá corresponder con el presentado en el reporte B-0411 y B-0415, de lo contrario podrá ser motivo de rechazo. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 1 "Identificador del crédito o línea de Crédito Metodología CNBV".</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID CRÉDITO METODOLOGÍA CNBV por cada línea de crédito y cada disposición deberá diferenciarse utilizando el campo NÚMERO DE DISPOSICIÓN.</p>
5	<p>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable para cada acreditado con el que internamente la entidad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo acreditado.</p>

R04 B-0417 BAJA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
III. SECCIÓN VARIABLES DE BAJA	
6	<p>TIPO BAJA CRÉDITO</p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la entidad, es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la institución o cambios por reestructuración, renovación, sustitución del deudor, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de baja" que se describen en el anexo 3.</p>
7	<p>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito reflejado al principio del periodo reportado, por lo que se trata del monto efectivamente otorgado al acreditado. El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior.</p> <p>Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0). Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del periodo anterior derivado del monto convertido entre un periodo y otro.</p>
8	<p>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos, corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la institución. Este saldo deberá ser consistente con el saldo del reporte R01 Catálogo Mínimo.</p>
9	<p>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado. Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo * Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo
10	<p>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS, CASTIGOS Y QUEBRANTOS EN EL PERIODO</p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o quebrantado en forma parcial o total, con cargo a la reserva preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Si no se otorgó alguna quita o castigo se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
11	<p>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES Y DESCUENTOS EN EL PERIODO</p>

R04 B-0417 BAJA DE CRÉDITOS OTORGADOS	
COLUMNA	DESCRIPCIÓN
	Corresponde al monto en pesos por concepto de bonificaciones y descuentos que son perdonados del pago del crédito en forma total en el periodo que se reporta. Se deberán anotar los montos que la entidad haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.

Definición del reporte

La especificación del documento corresponde a lo que se conoce como el "layout", mismo que se muestra a continuación:

Columna	Nombre	Tipo de dato	Longitud	Decimales
Sección identificador del reporte				
1	Periodo	Numérico	6	0
2	Clave de la entidad	Alfanumérico	6	0
3	Reporte	Numérico	4	0
Sección identificador del crédito				
4	ID crédito metodología CNBV	Alfanumérico	29	0
5	ID crédito asignado por la sociedad	Alfanumérico	22	0
Sección variables de baja				
6	Tipo baja crédito	Numérico	3	0
7	Saldo del principal al inicio del periodo	Numérico	21	2
8	Saldo insoluto al final del periodo	Numérico	21	2
9	Monto total pagado efectivamente por el acreditado en el periodo	Numérico	21	2
10	Monto reconocido por quitas, castigos y quebrantos en el periodo	Numérico	21	2
11	Monto reconocido por bonificaciones y descuentos en el periodo	Numérico	21	2

Anexo 1

Identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito que haya sido otorgada por las entidades, es un identificador único e irreplicable, incluso entre las diferentes entidades. Este identificador será asignado por las entidades, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los formularios correspondientes.

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea bursatilizado, vendido, cedido, renovado y/o reestructurado. Cuando exista una venta o cesión de cartera, la entidad que realice este movimiento deberá transferir a la entidad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la entidad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la entidad que realizó la venta o la cesión de la cartera.

Las entidades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito.

Estructura del identificador

El identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma entidad así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos que sean reportados por las entidades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de captura
1	Tipo de crédito	Numérico	1	#
2	Entidad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
Total de posiciones del ID metodología CNBV			29	

Dónde:

- 1. Tipo de crédito.** Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos, siempre se va a utilizar la clave **3**.
- 2. Entidad.** Se refiere a la clave de la entidad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada “Clave de la entidad” del reporte B-0411 “Alta de créditos otorgados”.
- 3. Fecha de otorgamiento.** Corresponde al período en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la entidad.
- 4. RFC del acreditado.** Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la entidad en la columna correspondiente denominada “RFC del acreditado”, del reporte B-0411 “Alta de créditos otorgados”, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.
- 5. Dígitos de control.** Corresponde a un número consecutivo que la entidad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad que diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la entidad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún identificador metodología CNBV. La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito que sean otorgadas por las entidades.

De tal forma que el identificador quedará de la siguiente manera:

3040999201601_GEA070521111123

Anexo 2 Tipo de alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle cada una de las claves disponibles en el catálogo de “Tipo de alta”, las cuales deberán considerar las sociedades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0411 Alta de créditos otorgados:

Tipo de alta	
Clave	Descripción
131	<p>En balance: Crédito carga inicial</p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera de consumo Sociedad, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado (Anexo 1), de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos. A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
132	<p>En balance: Crédito nuevo</p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera dentro de cuentas en balance de la sociedad dispuestos en el periodo que se está reportando.</p> <p>A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado (anexo 1), de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
133	<p>En balance: Crédito reestructurado</p> <p>Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, b) modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> · cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito; · cambio de moneda o unidad de cuenta; · concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito; · prórroga del plazo del crédito. <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán incluir la baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Crédito renovado</p> <p>Es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma sociedad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar la baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p>En balance: Compra o cesión de cartera</p>

Tipo de alta	
Clave	Descripción
	<p>Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, las sociedad adquiriente deberá asignar un ID Metodología CNBV a los créditos adquiridos para su registro.</p>
136	<p>En balance: Crédito reactivado</p> <p>Corresponde a los créditos que habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de la sociedad.</p> <p>En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.</p>
137	<p>En balance: Sustitución de deudor</p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa. Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
140	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa. Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
700	<p>Fuera de balance: Créditos fuera de balance (compromisos crediticios)</p> <p>Se refiere a aquellos créditos que se registran en cuentas de orden. Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
753	<p>Fuera de balance: Carga inicial fuera de balance (compromisos crediticios)</p> <p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición. Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado (anexo 1), de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos. A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
754	<p>Fuera de balance: Carga inicial otros</p> <p>Corresponde a todos los créditos distintos a bursatilización, cartas de crédito o líneas no ejercidas que la sociedad tenga registrados en sus cuentas de orden.</p>

Tipo de alta	
Clave	Descripción
	<p>Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 23, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro. Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 1 del presente instructivo.</p>

Anexo 3

Tipo de baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas, las cuales deberán considerar las sociedades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 B-0417 Baja de créditos otorgados:

Tipo de baja	
Clave	Descripción
132	<p>En balance: Liquidación de la línea de crédito</p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, está clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
133	<p>En balance: Reestructuración</p> <p>Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito * Cambio de moneda o unidad de cuenta * Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito * Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten créditos reestructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p>En balance: Renovación</p> <p>Es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a</p>

Tipo de baja	
Clave	Descripción
	<p>través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma sociedad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
136	<p>En balance: Venta o cesión de cartera</p> <p>Créditos en que la sociedad otorga la posesión de la cartera a otra sociedad, por medio de la venta o cesión.</p> <p>Las sociedades que transfieren la cartera están obligadas a entregar a la sociedad adquiriente los créditos junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el Id Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
137	<p>En balance: Dación en pago</p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la sociedad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
138	<p>En balance: Adjudicación</p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito otorgado por la sociedad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
139	<p>En balance: Sustitución del deudor</p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
142	<p>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p>

Tipo de baja	
Clave	Descripción
	<p>Se deberá reportar el alta del ID Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.”.</p>
701	<p>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la sociedad</p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la sociedad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la sociedad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la sociedad debe tener un alta previa.</p>
702	<p>Fuera de balance: Reestructuras</p> <p>Es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p>a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito * Cambio de moneda o unidad de cuenta * Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito * Prórroga del plazo del crédito <p>Cuando se reporten cartas de crédito reestructuradas, estas deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Toda carta de crédito reestructurada debe tener un alta previa.</p>
703	<p>Fuera de balance: Renovación</p> <p>Es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma sociedad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>

Tipo de baja	
Clave	Descripción
	Cuando se reporten líneas de crédito o cartas de crédito renovadas, estas deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Toda carta de crédito renovada debe tener un alta previa.
706	<p>Fuera de balance: Sustitución del deudor</p> <p>Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo</p>

Anexo 4

Metodología para el alta de productos de consumo

Previo al primer envío de información, las sociedades deberán solicitar el alta de los productos de consumo de los cuales tiene créditos otorgados para su registro en el catálogo denominado "Tipo de producto".

Las Sociedades deberán realizar dicha solicitud a través del formato que se muestra a continuación:

Fecha de solicitud	Nombre de la Sociedad	Clave de la sociedad (CASFIM)	Nombre del producto	Descripción del producto	Clave de clasificación contable
Fecha en que se solicita el alta del producto	Nombre comercial de la Sociedad	Se refiere a la clave que tienen asignada la Sociedad que realiza la solicitud	Nombre del producto de consumo	Breve descripción de las características del producto de consumo	Indicar la clave de concepto del catálogo mínimo en el cual se clasifica este producto

Ejemplo de llenado:

Fecha de solicitud	Nombre de la Sociedad	Clave de la sociedad	Nombre del producto	Descripción del producto	Clave de clasificación contable
01/06/2016	Sociedad Financiera ...	068999	Tarjeta de crédito premier	Tarjeta otorgada a clientes con saldo promedio mensual superior a \$1,000,000.00	131107010000

La solicitud de alta de productos se debe incluir en el cuerpo del correo electrónico, el cual deberá estar dirigido al siguiente destinatario:

calidadinfo@cnbv.gob.mx

Una vez que la Sociedad ha realizado la solicitud, podrá consultar en el catálogo de “Tipo de producto” disponible en el SITI las claves que debe reportar.